

Imagen Guía cumplida

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

(Men: Correo de Correo)

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PV JORDAN

Fecha Admisión: 04/09/2020 16:22:24

Orden de servicio:

Fecha Aprox Entrega: 10/09/2020

RA277571044C0



4107 010	Remitent	Nombre/ Razón Social: GILDARDO MURGA W Dirección: CRA 3 # 12 - 36 OFC 010 CC PASAJE REAL NIT/C.G.T.: 5946404	Causa/ Devoluciones:		4444 460
		Referencia: Teléfono: 3162205891 Código Postal: 730000530 Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA Código Operativo: 444460	<input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> NI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> AC <input type="checkbox"/> FM	
Valores Destinatario	Destinatario	Nombre/ Razón Social: ELISENIA MOLINA HERNANDEZ Dirección: CALLE 8 # 2-89 BARRIO LA PLAZUELA	Firma nombre y/o sello de quien recibe:		PV JORDAN SUR
		Tel: Código Postal: 252820055 Código Operativo: 410710 Ciudad: GUATAGUI CUNDINAMARCA Depto: CUNDINAMARCA	ELISENIA MOLINA C.C. 20847 Tel: 059 Hora:		
		Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$10.000 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500	Dice Contener: DESCOMES BL	Distribuidor:	
		Observaciones del cliente: REMITENTE	C.C. Edwin Triana		6-7 SEP 2020
			C.C. 1109382327		



44444604107010RA277571044C0

Principal de post. DC Colombia Diagonal 25 C # 25 ANS Bogotá / www.472.com.co / Línea Nacional 018000 8100 / Tel. central 01 4722000. No. Transporte, lic. de carga 000000 del DC de mayo de 2009 No. N. Pto. Mensajero Licencia 08461 de 8 septiembre del 2010. El usuario es responsable de los contenidos del correo que envía, publicado en la página web. 472 trabaja con los servicios para probar la entrega del correo. Para obtener datos referidos a servicios de 472 consulte la Página de Internet www.472.com

Ibagué, Septiembre 04 de 2020

Señora
ELISENIA MOLINA HERNANDEZ
Calle 8 No.2-89 Barrio La Plazuela
Guataqui Cundinamarca

Para su conocimiento y demás fines legales pertinentes, comedidamente me permito comunicar a través del presente que el proceso de sucesión del causante FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN, fue admitido mediante auto del 01 de Septiembre de 2020 proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataqui y notificado mediante estado electrónico del mismo Despacho el día 02 de Septiembre de 2020, AUTO que adjunto al presente.

Atentamente,



JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS
C.C. No.5.946.404 del Líbano Tolima
T.P. No. 176.554 DEL C.S.J.



-  Buscar
-  Eliminar
-  Archivo
-  Mover a >
-  Categorizar >
-  ...
-  ↑
-  ↓
-  X

- > Mensaje nuevo
- > Favoritos
- > Carpetas
- Bandaja de entr... 6490
- Correo no deseado 2
- Borradores 169
- Elementos enviados
- Elementos eliminados
- Archivo
- Notas
- Conversation History
- Fuentes RSS
- Unwanted
- Carpeta nueva
- > Grupos

Notificacion AUTO ADMISORIO DEMANDA DE SUCESION DEL CAUSANTE SALOMON LOZANO



saul betancourt
 Jue 3/09/2020 4:42 PM
 Para: sergiolozanomolina@outlook.com

SUCESION 2020-00032 ADML...
 698 KB

Señor
SERGIO LOZANO MOLINA

Para su conocimiento y demás fines legales pertinentes, comedidamente me permito comunicar a través del presente que el proceso de sucesión del causante, SALOMON LOZANO fue admitido mediante auto del 01 de Septiembre de 2020 proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guatemala y notificado mediante estado electrónico del mismo Despacho el día 02 de Septiembre de 2020.

Así mismo le informo que de conformidad con lo establecido en el artículo 1289 del Código Civil y artículo 492 y siguientes del Código General del Proceso, cuenta con 20 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la notificación para que declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido e igualmente para demostrar la calidad de heredero deberá aportar el registro civil de nacimiento y el respectivo poder conferido al abogado.

Adjunto al presente copia del auto del 01 de Septiembre de 2020 con el que se admite la demanda de sucesión del causante SALOMON LOZANO

Cordialmente,

JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS
 C.C.No.5.946.404 del Líbano
 T.P.No.176.554 del C.S.J.

